



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resol. N° 544

Exp. 2023-25-3-00866

Montevideo, 23 FEB. 2023

VISTO: La necesidad de atender la situación de estudiantes provenientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que tienen previsto inscribirse en los cursos de Ciclo Básico y 1° de Bachillerato de la Dirección General de Educación Secundaria., para el año lectivo 2023.

RESULTANDO: Que para el Año 2022, se dispuso autorizar a los alumnos provenientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, promovidos totales o con hasta 6 asignaturas pendientes, a inscribirse en los cursos de Educación Secundaria, con la presentación del **Boletín de Calificaciones** expedido por las Direcciones de las Escuelas Técnicas dependientes de la DGETP., (Resolución N°129 de fecha 11/02/2022 recaída en Exp. 2022-25-3-000478).

CONSIDERANDO: I) Que para el presente año lectivo, la Dirección Técnica de Gestión Académica de la DGETP, solicita se reitere y aplique la disposición mencionada en el punto anterior.

II) que por Circular N°37/2022, del Consejo Directivo Central, se estableció la inscripción para ambos subsistemas, siendo autorizada para el caso de la Dirección General de Educación Técnico Profesional con hasta 6 asignaturas pendientes de aprobación y para la Dirección General de Educación Secundaria con hasta 4;

III) que con el fin de promover la navegabilidad entre subsistemas, garantizando así la protección de las trayectorias educativas, se entiende oportuno autorizar, por vía de excepción, la inscripción de los alumnos provenientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional de todo el país, que sean promovidos totales o con hasta 6 asignaturas pendientes, en los centros educativos de Educación Secundaria.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Autorizar a los alumnos provenientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional de todo el país, promovidos totales o con hasta 6 asignaturas pendientes, a inscribirse para el presente año lectivo 2023 en los cursos de Ciclo Básico y 1° de Bachillerato de la Dirección General de Educación Secundaria, con la presentación del **Boletín de Calificaciones** expedido por las Direcciones de las Escuelas Técnicas dependientes de la DGETP.

2) Hacer saber que esta medida no es aplicable a los alumnos de 2° y 3er. Año de Bachillerato, en virtud que los mismos deben realizar previamente las reválidas correspondientes.

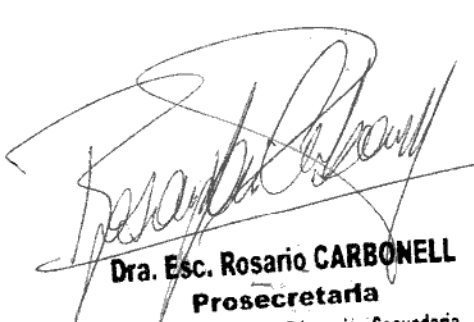
3) Disponer que la inscripción se realizará por vía de excepción, condicionada a la presentación de la escolaridad, una vez realizadas las reuniones finales complementarias de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Publíquese en web (Normativa y Página Central).

Dese cuenta al Consejo Directivo Central.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Técnico Profesional y por su intermedio a la Dirección Técnica de Gestión Académica de ese Subsistema, Subdirección General, Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, Inspección General Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos y centros educativos pertinentes, Inspección Técnica, Oficinas Reguladoras de Montevideo, Canelones y Maldonado, y a la Dirección de Comunicación Social a los efectos de la publicación correspondiente.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Dra. Esc. Rosario CARBONELL
Prosecretaría
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria